

OFICIO CIRCULAR N°04/2019

MAT.: Informa inicio del período para elaboración e ingreso a Notaría de Escrituras de los Contratos de Fianza a ser suscritos por Instituciones de Educación Superior a favor de las Instituciones Financieras, Proceso de Licitación 2019 de créditos cursados en el marco del Servicio de Financiamiento y Administración Créditos para Estudios Superiores, Ley N° 20.027.

SANTIAGO, 18 de julio de 2019

DE : TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

A : VERÓNICA LARA RODRÍGUEZ
BANCO INTERNACIONAL

Como es de su conocimiento, en el marco del proceso correspondiente a la Licitación del año en curso, para el Servicio de Financiamiento y Administración de créditos regulados por la Ley N° 20.027, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (en adelante, Comisión Ingresas) dio por finalizado el período de firma de la documentación crediticia por parte de los Estudiantes beneficiarios de este sistema de créditos.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.027 y su Reglamento, las Instituciones de Educación Superior (en adelante, IES) participantes del sistema, deben otorgar una Garantía por Deserción Académica, consistente en una fianza perfeccionada por escritura pública, a favor de la respectiva Institución Financiera adjudicataria, junto a la cual debe protocolizarse la Complementación de Contrato de Fianza, de acuerdo con el texto del Anexo B7 de las Bases de Licitación Pública.

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Técnicas de Licitación, las Instituciones Financieras deben elaborar e ingresar a Notaría las matrices de las escrituras públicas de los correspondientes contratos de fianza, dentro del plazo establecido en las mismas bases, el cual se cuenta a partir del envío de los antecedentes de representación y personería actualizados de las Instituciones de Educación Superior, las que deberán estar disponibles para la suscripción por parte de las IES a partir de ese momento.

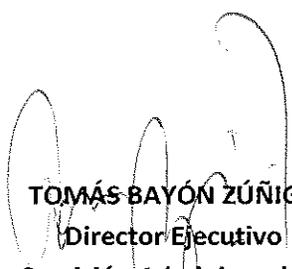
Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, cumplo con destacar que el cómputo del plazo se inicia desde el momento en que las Instituciones Financieras cuentan con todos los

antecedentes necesarios para la elaboración y redacción de los instrumentos de garantías referidos, entre los cuales se encuentran las nóminas de los estudiantes cuya deserción se garantiza.

En este sentido, considerando la oportunidad de entrega por parte de la Entidad Licitante a las Instituciones Financieras adjudicatarias de la información de las nóminas y documentación necesaria para el cumplimiento de la obligación descrita en el párrafo precedente, la Comisión Ingresas hace presente a usted que el período para la elaboración e ingreso a Notaría de las matrices de las escrituras públicas de los contratos de fianza comienza el día de hoy, **18 de julio del presente año.**

No obstante de lo anterior, el plazo para la elaboración de los contratos de fianzas podrá ser prorrogado en los casos de aquellas IES respecto de las cuales la Comisión no haya informado la circunstancia de haber recibido y mantener bajo su custodia y administración la boleta de garantía y/o póliza de seguro, indicada en las Bases Técnicas de Licitación, o bien, respecto de aquellas IES cuyos antecedentes de representación y/o personería no hayan sido debidamente presentados y/o actualizados ante la Comisión.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora
Sistema de Créditos para Estudios Superiores


DIRECTOR
EJECUTIVO


DPR / FCB / okr / byr

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Crédito, Operaciones y Cobranza
2. Departamento Jurídico
3. Archivo